ALCALDÍA DE FUNZA	**ESTUDIOS PREVIOS** **MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA** **11-FR-58**

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**SEPTIEMBRE 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PESOS Y MEDIDAS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Funza, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita verificar técnicamente el estado, funcionamiento y legalidad de los instrumentos de medición utilizados en las estaciones de servicio de combustibles líquidos y en los diferentes establecimientos comerciales del municipio, particularmente aquellos destinados a transacciones que involucren la determinación de cantidad mediante peso o volumen, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente en materia de metrología legal, protección al consumidor y control de calidad en el comercio.

La necesidad obedece a la obligación de garantizar que los instrumentos de medición —tales como surtidores electrónicos de combustible, básculas comerciales, balanzas electrónicas, sistemas de pesaje no automáticos, medidores de volumen, entre otros— cumplan con los requisitos técnicos y legales definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC y demás autoridades competentes. Estos equipos deben encontrarse debidamente calibrados, verificados y, cuando aplique, contar con los respectivos certificados de conformidad metrológica expedidos por laboratorios acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC o por organismos evaluadores de la conformidad reconocidos por el Estado.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Funza, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden en materia de protección al consumidor, identificó la necesidad de contratar la prestación de servicios especializados para la verificación de los instrumentos de pesos y medidas utilizados en las estaciones de servicio de combustible y en los diferentes establecimientos comerciales del municipio, con el propósito de garantizar la confiabilidad de las mediciones efectuadas en las relaciones de consumo, proteger los derechos de los consumidores y fortalecer las acciones institucionales encaminadas a la vigilancia del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de metrología legal.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 78 que la ley regulará el control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización, imponiendo al Estado el deber de proteger a los consumidores y usuarios frente a los riesgos que puedan afectar su salud, seguridad e intereses económicos. De igual forma, el artículo 315 asigna al alcalde la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y las decisiones de las autoridades competentes, así como dirigir la acción administrativa del municipio y ejercer las funciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor, establece el deber de proteger, promover y garantizar la efectividad de los derechos de los consumidores, procurando que los bienes y servicios ofrecidos en el mercado cumplan las condiciones objetivas de calidad, cantidad, idoneidad, seguridad y demás características exigidas por la regulación vigente. En ese sentido, el adecuado

funcionamiento de los instrumentos de medición constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia de las transacciones comerciales y evitar afectaciones económicas a los consumidores.
Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribuye a los municipios competencias relacionadas con la protección del consumidor y el ejercicio de actividades de inspección, vigilancia y control dentro de su jurisdicción, facultando a las administraciones municipales para desarrollar acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las actividades comerciales desarrolladas en su territorio.
Por su parte, el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, desarrolla el régimen de metrología legal en Colombia y establece el marco normativo para el control metrológico de los instrumentos de medición utilizados en las transacciones comerciales, determinando las competencias de la Superintendencia de Industria y Comercio para expedir los reglamentos técnicos metrológicos aplicables a dichos instrumentos.

En concordancia con lo anterior, las Resoluciones 77506 y 77507 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio regulan aspectos relacionados con el control metrológico de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático y de los sistemas de medición destinados al suministro de combustibles líquidos, respectivamente, estableciendo requisitos técnicos y procedimientos orientados a garantizar la exactitud y confiabilidad de las mediciones.

Para la ejecución del objeto contractual resulta indispensable que el contratista cuente con los patrones e instrumentos de medición requeridos para la verificación metrológica de surtidores de combustibles líquidos y de instrumentos de pesaje, tales como recipientes volumétricos certificados, masas patrón, sonda PT-100, termohigrómetro y demás equipos exigidos por los reglamentos técnicos aplicables, debidamente calibrados y con trazabilidad metrológica vigente, garantizando la confiabilidad, exactitud y validez técnica de las verificaciones realizadas.

La correcta verificación de estos instrumentos permite identificar posibles desviaciones, alteraciones o fallas que puedan afectar la exactitud de las mediciones y, en consecuencia, generar perjuicios económicos a los consumidores o distorsiones en las relaciones comerciales. Así mismo, contribuye a fortalecer la transparencia del mercado, la libre competencia y la confianza de la ciudadanía en las actividades económicas desarrolladas dentro del municipio.
Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con el personal especializado, los patrones de medición certificados, los equipos técnicos ni la infraestructura requerida para realizar directamente este tipo de verificaciones, las cuales demandan conocimientos técnicos especializados, procedimientos metrológicos estandarizados y equipos debidamente calibrados y trazables conforme a la regulación aplicable.

Frente a los antecedentes de las actividades de control y verificación de pesos y medidas adelantadas por el Municipio de Funza, se precisa que el último proceso efectivamente adjudicado y ejecutado corresponde a la vigencia 2023, en desarrollo del cual se intervinieron ciento cincuenta y siete (157) básculas y balanzas y sesenta y un (61) Reguladores Volumétricos de Medición – RVM en estaciones de servicio, para un total de doscientos dieciocho (218) controles.
Posteriormente, durante la vigencia 2025, la Administración Municipal adelantó un proceso de mínima cuantía con el propósito de contratar nuevamente la prestación del servicio de verificación de pesos y medidas; sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto al no presentarse oferentes, razón por la cual no fue posible ejecutar las actividades de verificación previstas para dicha vigencia. En consecuencia, las verificaciones efectuadas en 2023 constituyen el último antecedente de ejecución efectiva del servicio por parte del Municipio.

Las verificaciones efectuadas en vigencias anteriores constituyen un antecedente de las actividades de inspección, vigilancia y control adelantadas por la Entidad; sin embargo, no pueden entenderse como controles de carácter indefinido ni permiten excluir automáticamente del universo susceptible de intervención a los instrumentos previamente verificados. La finalidad del control metrológico exige comprobar que los instrumentos utilizados en las transacciones comerciales mantengan las condiciones de exactitud, confiabilidad y funcionamiento exigibles durante su utilización, de conformidad con la periodicidad y demás condiciones previstas en la regulación técnica aplicable.

Adicionalmente, el universo susceptible de inspección, vigilancia y control presenta variaciones en el tiempo. De acuerdo con la caracterización realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Funza, se cuenta con un censo de mil quince (1.015) establecimientos de comercio y doce (12) estaciones de servicio de combustible que utilizan instrumentos susceptibles de control metrológico. Lo anterior evidencia que las doscientas dieciocho (218) verificaciones efectuadas en 2023 constituyen únicamente un antecedente de intervención y no representan la cobertura definitiva del universo actualmente susceptible de control.

Debe precisarse, igualmente, que el número de establecimientos censados no corresponde necesariamente al número de instrumentos que serán objeto de verificación, toda vez que un establecimiento puede contar con uno o varios instrumentos de medición comprendidos dentro del alcance del presente proceso. Así mismo, durante el periodo transcurrido desde la última ejecución efectiva pueden presentarse variaciones derivadas de la apertura o cierre de establecimientos, incorporación o sustitución de instrumentos, reparaciones, modificaciones y demás circunstancias propias de la dinámica comercial del municipio.

En consideración a la magnitud del universo susceptible de intervención y al presupuesto disponible para la presente contratación, no resulta financiera ni operativamente posible efectuar durante el plazo contractual la verificación de la totalidad de los establecimientos e instrumentos existentes en el municipio. Por tal razón, la contratación se estructura bajo un esquema de monto agotable, orientado a intervenir el mayor número posible de instrumentos conforme a los recursos disponibles, los valores unitarios resultantes del proceso de selección y las necesidades de inspección, vigilancia y control identificadas por la Secretaría de Gobierno.

En consecuencia, como parte del primer informe de ejecución, el contratista deberá presentar un cronograma de visitas para la intervención de estaciones de servicio y establecimientos comerciales, elaborado con fundamento en la priorización y necesidades identificadas por la Secretaría de Gobierno. Dicho cronograma deberá ser concertado y aprobado por la supervisión del contrato y podrá ser objeto de ajustes durante la ejecución cuando las necesidades de inspección, vigilancia y control así lo requieran.

La programación permitirá orientar los recursos disponibles hacia los establecimientos e instrumentos priorizados, sin que ello implique que la Entidad se encuentre obligada a intervenir la totalidad de los mil quince (1.015) establecimientos de comercio y las doce (12) estaciones de servicio identificadas en la caracterización. Las actividades se ejecutarán hasta el agotamiento del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero, y únicamente serán reconocidas las verificaciones efectivamente realizadas, autorizadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

En consecuencia, resulta necesario contratar un proveedor especializado que cuente con la experiencia, capacidad técnica, equipos certificados y personal idóneo para realizar la verificación de los instrumentos de pesos y medidas utilizados en las estaciones de servicio de combustible y en los diferentes establecimientos comerciales del Municipio de Funza, permitiendo fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control, proteger los derechos de los consumidores, promover prácticas comerciales transparentes y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de metrología legal.

La presente necesidad se encuentra alineada con los lineamientos del Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona 2024–2027", particularmente con la Meta 247, cuyo propósito es garantizar los derechos de los consumidores de bienes y servicios mediante la verificación de pesos y medidas en los establecimientos de comercio del municipio. Esta meta hace parte de la línea estratégica "Entornos Seguros", dentro del programa "Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana", el cual busca consolidar una administración cercana al ciudadano, justa y transparente.
De igual forma, el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en observancia de los principios de planeación, necesidad y eficiencia aplicables a la contratación estatal.

La contratación de este servicio técnico no solo responde al cumplimiento de las funciones legales y constitucionales de la Entidad, sino que constituye una medida preventiva, educativa y de control orientada a garantizar mediciones confiables, proteger los intereses económicos de los consumidores, promover relaciones comerciales transparentes y fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control desarrolladas por el Municipio de Funza.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECRETARIA DE GOBIERNO
LINEA ESTRATEGICA: ENTORNOS SEGUROS
SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA: FUNZA EVOLUCIONA CON ARMONIA CIUDADANA
PROYECTO: 2024252860031 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPO DE FUNZA CUNDINAMARCA.
META PRODUCTO: 247 Garantizar los derechos de los consumidores de bienes y servicios a través de 4 controles de pesos y medidas a los establecimientos de comercio.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PESOS Y MEDIDAS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101606	Gasolina
41111526	Bascula de selección automática
41111503	Balanzas mecánicas

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar visitas de verificación de control metrológico por primera vez en los establecimientos de comercio que determine la Secretaría de gobierno.
2. Realizar visitas de verificación de control metrológico de seguimiento en los establecimientos de comercio que determine la Secretaría de Gobierno, hasta el agotamiento de los recursos del contrato o con su fecha de terminación.

3. Cumplir con el cronograma que se establezca para la realización de los controles, el cual puede ser modificado en cualquier momento, previo aviso al contratista.

4. Asumir los gastos de logística, transporte y alimentación en que incurra el personal que realiza el control metrológico del proveedor.

5. Generar un acta que muestre el concepto técnico del estado de los instrumentos intervenidos con la especificación si CUMPLE o NO CUMPLE en estado "NO CONFORME",

6. Entregar un informe de las actividades de metrología realizadas, con soportes fotográficos, de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

7. Entregar un informe de las actividades de metrología realizadas, con soportes fotográficos, de acuerdo con el cronograma establecido por la secretaria de gobierno

8. Llevar un registro digital consolidado de las intervenciones realizadas en la planilla suministrada por la Dirección de Sistemas de la Alcaldía de Funza, debiendo adjuntar dichas planillas como soporte a la factura o cuenta de cobro.

9. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las obligaciones y requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, numeral 2, del Decreto 287 de 2025, referentes a la integración del equipo de trabajo, así como a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 003 de Colombia Compra Eficiente.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:
1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.4 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA, LOCALES COMERCIALES, ESTACIONES DE GASOLINA, esto de acuerdo al listado mensual de establecimientos que se puedan abordar para la ejecución del presente contrato a monto agotable.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIA DE GOBIERNO

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES: FICHA TECNICA

ÍTEM	Descripción	Unidad de medida
1	Verificación metrológica de básculas Clase III y Clase IV con capacidad máxima de 30 kg, conforme a las pruebas y criterios establecidos en el Capítulo Sexto del Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.	UNIDAD
2	Verificación metrológica de surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos derivados del petróleo, con emisión del respectivo concepto de conformidad, verificando el cumplimiento de los errores máximos permitidos establecidos en los numerales 7.10.5.1 y 7.10.5.2 del Capítulo Séptimo del Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.	UNIDAD

Equipamiento necesario para llevar a cabo el presente contrato

1- Contar con un set de masas de 1g a 5 kg, Tres (3) Masas de 5 kg y Una masa de 10 Kg Clase M3
2- Dos (2) Recipientes Volumétricos metálicos de 5 Galones y 0.5 Galones
3- Una Sonda PT 100
4- Termohigrómetro

Cada equipo el cual se hace referencia en esa lista debe ir con el certificado de calibración el cual debe tener vigencia no mayor a 12 meses. Cabe anotar que estos certificados deben ser emitidos por laboratorios de calibración que tengan reconocimiento con ONAC.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ITEM	PERSONAL	REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
1	(1) COORDINADOR PARA EL PROCESO DE VERIFICACION METROLOGICA	Un (1) profesional en Ingeniería, con matrícula profesional vigente cuando aplique, quien será el responsable de coordinar las actividades de verificación metrológica objeto del contrato. Deberá acreditar experiencia específica mínima de cuarenta y ocho (48) meses en actividades relacionadas con la coordinación, dirección o

		supervisión de procesos de metrología . Para acreditar el cumplimiento del requisito deberá anexar hoja de vida y los soportes de formación y experiencia.
2	(2) TECNICOS	Dos (2) técnicos en Aseguramiento Metrológico, con experiencia especifica mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con la verificación de instrumentos de medición metrologica, deberá anexar hoja de vida y los soportes de formación y experiencia.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del personal mínimo requerido, **MEDIANTE CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social completa de la entidad contratante
- El nombre o razón social completa de la persona certificada
- Las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso
- La fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección.
- Teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

La acreditación de estudio deberá ser acreditada mediante:

- Copia del diploma de grado y/o acta de grado
- Copia tarjeta profesional **SI APLICA**
- Copia de certificación de competencias laborales emitido por la institución educativa acreditada.
- Certificado de antecedentes disciplinarios **SI APLICA**

Requisitos habilitantes:

3.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

2. El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con el servicio de verificación metrológica

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

3.3 ECONOMICA

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor sin IVA	IVA	VALOR TOTAL
					TOTAL	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($ 26.000.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Para efectos de la planeación contractual, la Secretaría de Gobierno estima una necesidad aproximada de ciento treinta y siete (137) verificaciones metrológicas, distribuidas entre básculas Clase III y IV y surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos, de acuerdo con la priorización que se establezca durante la ejecución contractual.

La cantidad señalada es estimativa y no constituye una obligación de ejecución mínima o máxima por tipo de instrumento, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y que la cantidad efectiva de verificaciones dependerá de los valores unitarios adjudicados, de los instrumentos identificados y priorizados, del cronograma de visitas aprobado por la supervisión y de las necesidades de inspección, vigilancia y control que se presenten durante la ejecución.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor estimado para el presente proceso se determinó con fundamento en el análisis realizado en el Estudio del Sector, el cual hace parte integral del expediente contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Secretaría de Gobierno realizó un análisis integral de la necesidad, teniendo en consideración los antecedentes de ejecución del servicio en el Municipio, el universo actual de establecimientos susceptibles de intervención, las cantidades históricamente verificadas, las condiciones técnicas propias del control metrológico y los valores unitarios obtenidos mediante el estudio de mercado.

Como antecedente de planeación, se estableció que el último contrato efectivamente adjudicado y ejecutado corresponde a la vigencia 2023, en desarrollo del cual se realizaron ciento cincuenta y siete (157) verificaciones a básculas y balanzas y sesenta y un (61) controles a Reguladores Volumétricos de Medición – RVM en estaciones de servicio, para un total de doscientos dieciocho (218) controles. Posteriormente, durante la vigencia 2025, la Administración Municipal adelantó un proceso de mínima cuantía para contratar nuevamente este servicio; sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto al no presentarse oferentes, razón por la cual no se ejecutaron las actividades previstas mediante dicha contratación.

Para la vigencia 2026, la Entidad tuvo igualmente en consideración la caracterización realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a la cual se cuenta con un censo de mil quince (1.015) establecimientos de comercio y doce (12) estaciones de servicio de combustible. Esta información permite dimensionar el universo potencial sobre el cual recaen las funciones de inspección, vigilancia y control; sin embargo, no permite establecer por sí sola una cantidad exacta de verificaciones a contratar, toda vez que el número de establecimientos no equivale necesariamente al número de instrumentos sujetos a control metrológico.

En efecto, un establecimiento puede contar con uno o varios instrumentos de medición susceptibles de verificación y, adicionalmente, la composición de dicho universo puede variar

como consecuencia de la apertura o cierre de establecimientos, cambios de actividad económica, incorporación o sustitución de instrumentos, reparaciones, modificaciones y demás circunstancias que incidan en las condiciones de los equipos utilizados en las transacciones comerciales.

De igual manera, las verificaciones realizadas durante la vigencia 2023 constituyen un antecedente para la planeación, pero no resulta técnicamente procedente descontar automáticamente dichas verificaciones del universo actual ni asumir que los instrumentos intervenidos en aquella oportunidad quedan excluidos del control para la presente vigencia. La necesidad de una nueva intervención deberá atender las condiciones técnicas y metrológicas aplicables a los instrumentos, así como las circunstancias que se identifiquen dentro de las actividades de inspección, vigilancia y control.

Por lo anterior, aun cuando la Entidad dispone de información histórica sobre las verificaciones efectuadas y de una caracterización actual de los establecimientos existentes, no resulta técnicamente viable determinar ex ante una cantidad cerrada e invariable de verificaciones por cada tipo de instrumento, puesto que la cantidad efectiva estará condicionada por el número de instrumentos identificados, sus características y condiciones particulares, los antecedentes de intervención que resulten aplicables, las novedades que se presenten respecto del universo caracterizado y la priorización técnica que efectúe la Secretaría de Gobierno.

En todo caso, para efectos de la estructuración y planeación económica del proceso, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante dos (2) cotizaciones, de las cuales se obtuvo un valor unitario promedio de referencia de CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($190.000), IVA incluido, tanto para la verificación metrológica de básculas Clase III y IV como para la verificación de surtidores de combustibles líquidos.

Con fundamento en la información actualmente disponible y en las necesidades ciertas identificadas por la Entidad, se establece como referencia una cantidad estimada de verificaciones susceptible de ser atendida durante la ejecución contractual, sin que esta constituya una cantidad fija ni garantizada. La cantidad definitiva de intervenciones estará determinada por las condiciones anteriormente descritas y por la priorización que realice la Secretaría de Gobierno, conforme al cronograma de visitas presentado por el contratista y aprobado por la supervisión.

En consideración a las anteriores variables y al valor unitario de referencia obtenido mediante el estudio de mercado, se estableció como presupuesto oficial máximo la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000), incluido IVA y demás costos asociados a la ejecución, bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, únicamente se reconocerán las verificaciones efectivamente realizadas, autorizadas y recibidas a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial ni entender que la Entidad se encuentra obligada a ejecutar una cantidad predeterminada de verificaciones.

4.2 FORMA DE PAGO: Se cancelará el valor del contrato en un (1) único pago contra entrega de los resultados de la verificación de cada equipo, previa presentación de la factura

comercial o cuenta de cobro acompañada de certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y/o hasta agotar recursos.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Acta de liquidacion y calificacion del proveedor
- del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

TASAS	BASE GRAVABLE	TARIFA
Tasa Pro deporte y recreación	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	Valor del contrato	2%
Estampilla Pro cultura	Valor del contrato	Persona natural 0.5% Persona jurídica 1%
Estampilla justicia familiar	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 ECUCIÓN: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026001234 del 22 de abril de 2026

6.2 **NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:** 2.3.2.02.02.008.1202.247.11001 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Fuente: 11001 - RECURSOS PROPIOS

6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000) IVA incluidos y demás impuestos

6.3 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

General	Clase	General	Clase															
Externo	Fuente	Externo	Fuente															
Ejecución	Etapa	Selección	Etapa															
operacional	Tipo	operacional	Tipo															
Imposibilidad de realizar las verificaciones por cierre temporal de establecimientos, negativa de acceso o indisponibilidad de los responsables.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Que el proceso de selección sea declarado desierto por ausencia de ofertas o por ofertas no habilitadas.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)															
Incumplimiento contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la satisfacción de la necesidad institucional.	Consecuencia de la ocurrencia del evento															
2	Probabilidad	2	Probabilidad															
4	Impacto	4	Impacto															
6	Valoración del riesgo	6	Valoración del riesgo															
Medio	Categoría	Alto	Categoría															
Municipio- Contratista	¿A quién se le asigna?	Municipio- Contratista	¿A quién se le asigna?															
Retraso en el cronograma de ejecución y posible incumplimiento contractual.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Tratamiento/Controles a ser implementados															
1	Probabilidad	1	Probabilidad															
4	Impacto	4	Impacto															
5	Valoración del	5	Valoración del															
Medio	Categoría	Medio	Categoría															
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	No	¿Afecta la ejecución del contrato?															
Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Persona responsable por implementar el tratamiento															
Al momento de presentarse la eventualidad	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al momento de presentarse la eventualidad	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento															
Liquidación del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento															
Programación previa de visitas, coordinación con los establecimientos y reprogramación cuando sea	¿Cómo se realiza el Monitoreo y revisión	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las	¿Cómo se realiza el Monitoreo y revisión															
Durante el término de duración del proceso	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso	Periodicidad ¿Cuándo?															

General	Externo	Ejecución	tecnico	Que los equipos patrón utilizados para la verificación no cuenten con certificados de calibración vigentes o presenten fallas	Incumplimiento contractual	1	5	6	alto	Municipio- Contratista	C Resultados de verificación inválidos y posible incumplimiento normativo.	1	5	6	alto	Si	Supervisor del contrato	Al momento de presentarse la eventualidad	Liquidación del contrato.	Mantener vigente la calibración de los patrones y realizar verificaciones periódicas	Por evento
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones a la normativa metrológica expedida por la SIC durante la ejecución del contrato.	Necesidad de ajustar procedimientos técnicos y documentales.	2	3	5	Medio	Municipio	Solicitar condiciones financieras sólidas	2	3	5	alto	Municipio	Secretaría de Hacienda	Al momento de presentarse la eventualidad	Liquidación del contrato	Con la elaboración del análisis del sector	Por evento

7. ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, y para efectos de determinar la aplicación de los factores de desempate dentro del presente proceso de contratación, se realiza el siguiente análisis:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1. Solo servicios; 2. Solo bienes; 3. Objeto mixto?

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que corresponde a **SOLO SERVICIOS**, toda vez que el objeto del proceso consiste en la prestación del servicio de verificación metrológica de instrumentos de pesos y medidas utilizados en estaciones de servicio de combustible y establecimientos comerciales del municipio de Funza.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2. No aplica, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde exclusivamente a la prestación de servicios y no constituye un objeto mixto.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3. No se requiere el suministro de bienes para la ejecución del objeto contractual. Los equipos, patrones e instrumentos utilizados por el contratista constituyen medios técnicos necesarios para la prestación del servicio de verificación metrológica y **no bienes objeto de adquisición por parte del Municipio.**

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales?

RESPUESTA 4. No aplica, teniendo en cuenta que el presente proceso no contempla la adquisición o suministro de bienes.

8. LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
Aprobó
Secretaria General

FIRMA: _____

NATHALIA CAMILA PUERTO HERNANDEZ
Abogada contratista
Elaboró

FIRMA: _____

ÍTEM	Descripción	Unidad de medida
1	Verificación metrológica de básculas Clase III y Clase IV con capacidad máxima de 30 kg, conforme a las pruebas y criterios establecidos en el Capítulo Sexto del Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.	UNIDAD
2	Verificación metrológica de surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos derivados del petróleo, con emisión del respectivo concepto de conformidad, verificando el cumplimiento de los errores máximos permitidos establecidos en los numerales 7.10.5.1 y 7.10.5.2 del Capítulo Séptimo del Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.	UNIDAD